DECRETO Nº: 984/2.021.
CONCORDIA, 07/09/2.021.

VISTO la nota del Expediente INTERNO Nº 701 "S"/2021, por la que la ASOCIACION PROGRAMA CONCORDIA TRASPLANTE, interesa una ayuda económica a personas que se encuentran bajo este programa que le permita afrontar los gastos de tratamiento por el problema de salud que afecta y.

CONSIDERANDO:

Que en la presente obra solicitudes con su correspondiente copia de DNI donde exponen los motivos de la mencionada solicitud.-

Que los fundamentos expuestos en la notas de referencia se consideran atendibles, atento a que dichas personas no cuentan con recursos suficientes.-

Que en virtud de ello, la Secretaria de Desarrollo Social se considera viable dar curso favorable a esta solicitud de ayuda económica.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Presupuesto corresponde imputar el presente gasto a la partida 0.4.90.01.03.04.34.02 Desarrollo Social del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Que la Secretaria de Economía Hacienda autoriza el presente gasto.

Que obra informe de Contaduría municipal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º, ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027- Régimen de los Municipios de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acuérdese otorgar a las personas que se detallan en el listado adjunto y de acuerdo al importe designado a cada uno de ellos, una ayuda económica por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($72.000),a fin de atender gastos emergentes por los motivos indicados en el considerando precedente, correspondiente al mes de Julio/21.Como caso de excepción al Decreto 572/19.-700/2.021.

ARTICULO 2º.- Autorizar a Tesorería a librar el cheque a favor de la señora VIRJAN MONICA BEATRIZ DNI Nº 20.765.635, correspondiente al subsidio otorgado al señor BRIOZZO EDUARDO RAUL DNI Nº 17.851.075.-

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. [illegible]
SECRETARIA DE [illegible]
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 3º.- Autorizar a Tesorería a librar el cheque a favor de la señora PINTOS MARIANA ANDREA ITATI DNI Nº 23.932.576, correspondiente al subsidio otorgado al señor CHEBESTE CESAR ADRIAN DNI Nº 21.697.802.

ARTICULO 4º.- Autorizar a tesorería a librar el cheque a favor de la señora GONZALEZ MIRTA LIDIA DNI Nº 18.214.312, correspondiente al subsidio otorgado a la menor HARARI CORINA ISABEL DNI Nº 40.804.875.-

ARTICULO 5º.- Autorizar a Tesorería a librar el cheque a favor del señor MARTINEZ CARLOS OSCAR DNI Nº 10.766.367, correspondiente al subsidio otorgado a la señora LUNA SILVIA LUCIA DNI Nº 13.623.715.-

ARTICULO 6º.- Autorizar a Tesorería a librar el cheque a favor de la señora RODRIGUEZ GRACIELA ANDREA DNI Nº 28.333.331, correspondiente al subsidio otorgado al señor ROBLEDO JOSE MARIA DNI Nº 26.173.491.

ARTICULO 7º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida 0.4.90.01.03.0434.02 de Desarrollo Social del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 8º.- Girar a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA